



Resolución Ministerial

0356-2020-MTC/01.03

Lima, 01 de julio de 2020

VISTO: El Memorando N° 539-2020-MTC/24 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Programas son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; asimismo, agrega que los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, cuyo objetivo es la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la banda ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, publicada el 09 de junio de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

Que, el artículo 3 del Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial aprueba su Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en tanto siguen operativas las unidades funcionales contenidas en el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01; y vencido el plazo antes señalado queda derogada la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, en adelante la Directiva, que establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, la cual incluye los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en adelante CAP - Provisional;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva, establece que el CAP - Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, conforme a los numerales 3.1 y 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, la aprobación del CAP - Provisional, está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Memorando N° 539-2020-MTC/24, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, sustenta la necesidad de modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, con el objeto de ampliar el plazo para la aprobación del CAP Provisional del PRONATEL, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, en ese sentido, es necesario aprobar la modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;





Resolución Ministerial

0356-2020-MTC/01.03

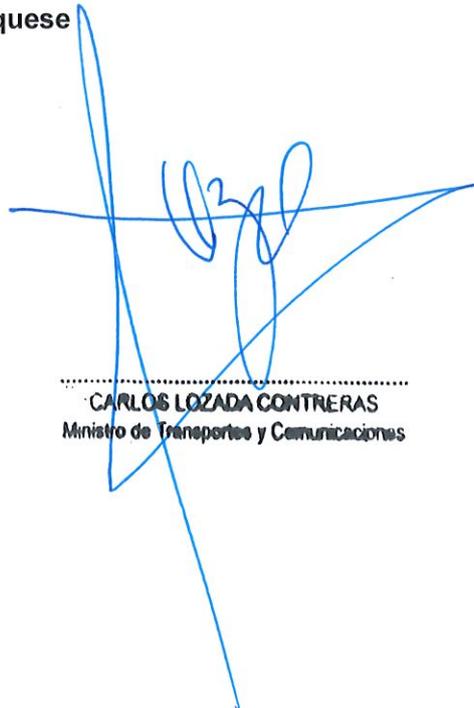
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia una vez aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del PRONATEL, en tanto, siguen operativas las unidades funcionales contenidas en el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01; con la aprobación del nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional queda derogada la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones (www.gob.pe/pronatel), y en Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

